

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

EXP.- No. 11001333603320160022000.

**DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

DEMANDADO: GUILLERMO ELÍAS MONTES SALAZAR

Auto de trámite No. 360

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") mediante providencia de segunda instancia del 18 de marzo de 2021, mediante la cual **CONFIRMA** las decisiones adoptadas tanto del auto que negó el medio de prueba solicitado por la parte actora como de la sentencia de primera instancia, proferidas en la fecha del 26 de julio de 2019. Sin condena en costas ni agencias en derecho en segunda instancia.

Por otro lado, conforme al informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **27 de mayo de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



KAREN LORENA TORREJANO HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

**LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fbc4810cf32f560eb6083f8a450b6e55def433fa79bf59bbf97e7c03ead1643

Documento generado en 26/05/2021 03:34:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>